

DOCUMENTO Certificado: Cert_5_CON68 -23Adjudicacionvestuario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJKYO-F39A6-BD1TV Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juan Carlos Sánchez González, Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/01/2024 09:36	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:36



JUAN CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, TITULAR ACCTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Reequilibrio Territorial) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **16 de enero de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5/10/2024.- CON 68/23.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL”

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección Jurídica de Contratación y el Director de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2023, resolución 5615/2023 el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación de “Suministro de vestuario de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes”, y dispuso la apertura del procedimiento abierto con recurso especia y con varios criterios de selección.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de diciembre de 2023 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a las empresas siguientes empresas:

Lote 1: Uniformidad textil en el techo máximo de gasto de 166.320,29 € y un IVA repercutido de 34.927,26 € a la empresa Insigna Uniformes S.L. con C.I.F. número B- 97611164, con una baja de 4 % global al cuadro de precios unitarios cláusula 2 PCAP sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración, en base al informe de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por D. Antonio Zapata Olea, Comisario Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

Lote 2: Calzado en el techo máximo de gasto de 25.740 € y un IVA repercutido de 5.405,40 € a la empresa Guarnicionería Roal S.A. con C.I.F. número A-78608940, con una baja 11,50 % global al cuadro de precios unitarios cláusula 2 PCAP sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración, en base al informe de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por D. Antonio Zapata Olea, Comisario Policía Local.

Y de acuerdo con las siguientes

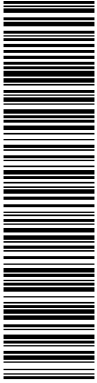
CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para adjudicar los contratos, de acuerdo con el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, las mercantiles han presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de haber constituido la garantía definitiva; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

DOCUMENTO Certificado: Cert_5_CON68 -23Adjudicacionvestuario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJKYO-F39A6-BD1TV Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juan Carlos Sánchez González, Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/01/2024 09:36	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:36



CUARTO.- Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluido el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la empresa:

Lote 1: Uniformidad textil en el techo máximo de gasto de 166.320,29 € y un IVA repercutido de 34.927,26 € a la empresa Insigna Uniformes S.L. con C.I.F. número B- 97611164, con una baja de 4 % global al cuadro de precios unitarios cláusula 2 PCAP sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.

Lote 2: Calzado en el techo máximo de gasto de 25.740 € y un IVA repercutido de 5.405,40 € a la empresa Guarnicionería Roal S.A. con C.I.F. número A-78608940, con una baja 11,50 % global al cuadro de precios unitarios cláusula 2 PCAP sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.

SEGUNDO.-Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

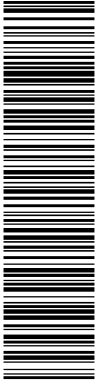
CUARTO.- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, y si se tratará de contratos de obras, concesiones de obras o concesiones de servicios cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, o contratos de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros, se podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado

Se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitirá al Tribunal competente. Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondrá la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.”

DOCUMENTO Certificado: Cert_5_CON68 -23Adjudicacionvestuario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJKYO-F39A6-BD1TV Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juan Carlos Sánchez González, Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/01/2024 09:36	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:36



Previa deliberación y constando la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, adjudicando el contrato de “suministro de vestuario de la Policía Local”, a las siguientes mercantiles.**

- **El lote 1 del contrato: uniformidad textil, a la mercantil INSIGNIA UNIFORMES S.L. con C.I.F. número B-97611164 en el techo máximo de gasto de 166.320,29€ y un IVA repercutido de 34.927,26€, con una baja del 4% global al cuadro de precios unitarios cláusula 2 PCAP sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.**
- **El lote 2 del contrato: calzado, a la mercantil GUARNICIONERIA ROAL S.A. con C.I.F. número A-78608940 en el techo máximo de gasto de 25.740€ y un IVA repercutido de 5.405,40€, con una baja 11,50 % global al cuadro de precios unitarios cláusula 2 PCAP sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

